



APORTES DESDE LA LEGISLACION EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.

El vertiginoso desarrollo de las plataformas tecnológicas y el tratamiento masivo de información han redefinido las categorías jurídicas tradicionales. En el marco del estudio de la legislación aplicada a las tecnologías de la información, el tratamiento de los datos individuales y corporativos demanda un examen riguroso de los límites de la tutela jurídica y la responsabilidad civil e institucional.

Es necesario abordar su tratamiento desde la articulación entre la protección integral de los datos personales y la acción constitucional de *hábeas data*, situándolos como pilares indisociables de la ciberseguridad y la gobernanza digital contemporánea.

La tutela de los datos personales trasciende la noción clásica de intimidad; constituye el derecho de las personas humanas a controlar, conocer y disponer del destino y uso de sus registros en bases públicas y privadas.

Como herramienta constitucional y procesal preferente, faculta al titular a exigir el acceso, actualización, rectificación, confidencialidad o supresión de datos falsos o lesivos almacenados en registros y ficheros.

Tanto personas físicas como personas jurídicas operan en calidad de administradores, cesionarios o usuarios de bancos de información. Esto impone estándares normativos de diligencia en ciberseguridad, confidencialidad y licitud en la recolección y tratamiento de la información.

Es por ello que resulta necesario conocer las las siguientes tensiones actuales:

Equilibrio entre innovación algorítmica y privacidad: Cómo preservar las garantías del *hábeas data* frente a sistemas automatizados y modelos de perfilamiento de usuarios.

Brechas de ciberseguridad y daño patrimonial/moral: Criterios de atribución de responsabilidad hacia las entidades gestoras ante fugas masivas o accesos no autorizados.

Flujo transfronterizo e interoperabilidad normativa: Retos que presenta la extraterritorialidad de los servicios en la nube y las plataformas globales ante normativas locales.

Es imperativo que las organizaciones implementen políticas de privacidad desde el diseño y evaluaciones de impacto preventivas.

Urge profundizar en la formación en derecho informático y seguridad de la información debe integrar activamente las dimensiones éticas y técnicas de la custodia de datos.

Finalmente se debe propiciar la agilidad procesal de este instituto frente a la celeridad del tráfico telemático, garantizando una tutela judicial efectiva en el ecosistema digital contemporáneo.